

PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE ADULTOS

BORRADOR

➡ ¿De dónde viene esta oposición?

La transitoria 5ª de la LEA, determina la posibilidad de pasar a funcionarios al personal laboral docente, previo un concurso - oposición

➡ ¿Quién puede presentarse?

El personal laboral fijo, asimilado al Cuerpo de Maestros en los centros de EPA que:

- a) No haya alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- b) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad correspondiente.
- c) Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Tener el título Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Enseñanza Primaria (no vale ser licenciado)

➡ ¿Qué plazas se convoca?

- Tantas como personal laboral existe en esta situación (561 plazas del Cuerpo de Maestros) con ubicación en centros y secciones de Educación Permanente. Hay algunas en centros de Infantil transferidos del Ministerio de Defensa.

➡ ¿Cómo y cuándo se hace la matrícula?

- Se dispondrá de 20 días hábiles a contar desde el día posterior a la publicación en BOJA de la Orden de Convocatoria.
- Hay que presentar la solicitud (Anexo I) dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos en las Delegaciones Provinciales adjuntando:
 - Modelo Oficial de Autoliquidación 046.- Hay que abonar en el banco o caja **65'96€** por derecho a examen, usando el impreso oficial (046) de autoliquidación de tasas, que puedes encontrar en la Delegación de Educación o en:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/controlador046.sur?origen=modelo046&datosCompletos=no>

- Fotocopia del **D.N.I.**
- Fotocopia del **título académico**,

Toda la documentación fotocopiada irá autocompulsada y deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda "Es copia de su original" y firmar a continuación.

➡ ¿Dónde se hacen las pruebas?

- La Consejería que establecerá el día, la hora y el lugar del acto de presentación del personal participante ante los tribunales, el lugar de la realización de la prueba así como la adscripción del referido personal a los distintos órganos de selección.
- Habrá dos tribunales con sede administrativa en la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón s/n, 41092-Sevilla (Para Huelva, Cádiz, Córdoba y Sevilla) y en la Delegación Provincial de Educación de Granada, Gran Vía, 56, 41071-Granada (para Granada, Jaén, Málaga y Almería).
- En estos tribunales debe de presentarse **personalmente** cada aspirante con DNI o similar.

➡ ¿Cómo será el concurso-oposición?

- Habrá un acto de presentación donde se debe entregar:
 - a) La programación
 - b) Un ejemplar de la unidad didáctica incluida en la referida programación, en el caso de haber optado en la solicitud de participación en este procedimiento por la emisión del informe sustitutivo de la exposición de dicha unidad didáctica.

c) Los méritos conforme a lo requerido en el baremo que figura como Anexo II de esta Orden.

Primera parte: presentación de una programación didáctica.

Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios para todas las especialidades, salvo para Primaria que no podrá exceder de 70 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara y con letra tipo "Times New Roman", o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación del personal aspirante, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación didáctica podrá referirse a los tres ámbitos de uno de los niveles del plan educativo de formación básica para personas adultas a que se refiere la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 3 de septiembre), o a la programación de alguno de los planes educativos de carácter no formal regulados en la Orden de 24 de septiembre de 2007 (BOJA del 15 de octubre) o a Primaria que con un enfoque globalizador, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el profesorado de esta especialidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 30).

Segunda Parte: Informe o defensa de una unidad didáctica

El personal que se presente a esta oposición, podrá pedir que la segunda parte **se le valore una unidad didáctica**, que se deberá presentar en el acto de presentación que constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que junto a esta se presente ante el tribunal.

Las personas que no quieran acogerse al Informe, deberán exponer durante unos 30 minutos una de las unidades que ha presentado en la Programación de tres que se extraigan al azar. Dispondrá de una hora en su preparación y podrá usar el material que desee.

Cada parte de valorará de 0 a 10, sacándose la media aritmética de las dos partes que debe de al menos cinco para poder sumarse los méritos. La nota de las partes 1 y 2 vale el 60% de la nota final de todo el proceso.

El concurso de Méritos (Anexo II)

Se presentarán en el acto de Presentación

➡ ¿Qué ocurre una vez aprobada la oposición?

Hay que presentar la documentación siguiente:

Fotocopia compulsada del título

Declaración responsable de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario

Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Las personas que superen esta oposición estarán **exentos de la realización de la fase de prácticas y permanecerán en las plazas** que venían desempeñando, con carácter definitivo, en los diferentes centros o secciones educativos y remitirá las listas de personal que haya ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera y expedición del título correspondiente.

Posteriormente la CEJA abrirá un proceso para el reconocimiento del tiempo de servicio trabajado para la administración educativa u otra e efectos de trienios y sexenios.

➡ ¿Qué tiempo de servicio tendré?

La consejería nos ha comunicado que el tiempo de servicio **en el cuerpo** (para concurso general de traslados) comienza a contar desde el nombramiento como funcionario de carrera, por lo que los años como personal laboral no se contabilizan. Sin embargo, el tiempo de servicio **en el centro**, contará desde la fecha del primer contrato como personal laboral.

➡ ¿Podré acogerme a la jubilación anticipada LOE?

La consejería ha pedido un informe a la Seguridad Social, para determinar esta posibilidad. USTEA ha exigido a la CEJA que garantice esta posibilidad bien sea con la Jubilación LOE o con un acuerdo especial para este colectivo.

**USTEA HA PEDIDO A LA CONSEJERÍA LA NEGOCIACIÓN DE
UN ACUERDO SINDICAL
QUE GARANTICE EL FUTURO DEL PERSONAL DE ADULTOS**

QUE INCLUYA:

- ➡ Que las personas que no quieran o puedan acceder al concurso oposición, deberán mantener su puesto como personal laboral docente, en las mismas condiciones laborales y económicas que actualmente disfruta, a la vez que debe de existir un compromiso de equiparación salarial que evite la pérdida de poder adquisitivo con respecto al profesorado funcionario, determinando claramente el ámbito del Convenio Colectivo e incluyendo la categoría en el mismo.
- ➡ Aquel profesorado laboral que ha venido desarrollando su labor docente a pesar de no disponer de la titulación necesaria, continuarán en su puesto garantizándoles las mismas condiciones laborales y económicas que el resto del profesorado de los centros de EPA.
- ➡ Que garantice que el tiempo de servicio dentro del centro de destino se contará desde el primer nombramiento como personal laboral docente en el centro de referencia a todos los efectos.
- ➡ La Administración Educativa debe garantizar la aplicación de la Jubilación LOE o en su defecto, la puesta en marcha de un modelo equivalente para que las personas que se funcionaricen puedan acogerse tanto a la jubilación con 60 años, como a la gratificación correspondiente.
- ➡ La Administración Educativa se debe comprometer a negociar con las Organizaciones Sindicales cualquier modificación de la RPT que afecte al profesorado funcionariado, así como cualquier proceso de desplazamiento o itinerancia o modificación de las condiciones laborales que actualmente tiene cada plaza.